
RESOLUCIÓN DE CONSULTA PREVIA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 83/2015

Montevideo, 24 de julio de 2015.-

Ref.: Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 83/2015

Visto: el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 83/2015 emitido por el Departamento de clasificación Arancelaria y Exoneraciones.

Resultando: que los artículos 194 a 198 del Título XII del CAROU y el Decreto N° 145/2015, de 26 de mayo de 2015, establecen el Instituto de la Consulta.

Considerando: que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 204/203 establece que el cometido de emitir dictámenes de Clasificación Arancelaria corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones y que la Resolución General N° 44/2015 delega la resolución de las consultas de clasificación arancelaria en la Gerencia del Área Gestión del Comercio Exterior.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución General N° 44/2015, apartado V numeral 15 del Procedimiento de tramitación de las Consultas.

EL ÁREA GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR RESUELVE

1º) Clasifíquese a la mercadería denominada comercialmente “**Pantalla modular LED, Modelo P10, Marca TOOPER**” en la subpartida nacional **8528.59.20.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 24 de enero de 2012, de acuerdo a los fundamentos expresados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria de referencia.

2º) Esta resolución es válida para el solicitante y tendrá efectos para los despachos efectuados con posterioridad a la misma mientras los elementos de hecho y de derecho se mantengan vigentes.

3º) Notifíquese al solicitante por el Departamento de Mesa de Entrada, publíquese en la página web de la Dirección Nacional de Aduanas por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido Archívese.-

Firmas:

-GUZMÁN MAÑES - Gerente de Gestión de Comercio Exterior